

CIRCULAR FSEV N° 023

ANT.: Circular N° 15, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.

MAT.: Modifica plazo para asignación de incrementos del Programa FSEV.

SANTIAGO, 29 JUN 2023

DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

**A: DIRECTORES Y DIRECTORAS SERVIU DE TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS
SECRETARIOS Y SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS**

Junto con saludar, mediante la presente Circular se complementa lo señalado en la Circular N° 15, citada en el Antecedente, según se señala a continuación:

1. El plazo para emitir las resoluciones por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, que asignan los incrementos a los que se refiere la citada Circular, será hasta el **31 de julio de 2023**, considerando en este nuevo plazo sólo las solicitudes que al día de la emisión de la presente Circular se encuentren en trámite por parte de la SEREMI correspondiente.
2. En todo lo no actualizado mediante el presente instrumento, se mantiene lo instruido en la citada Circular N° 15, de la Subsecretaría de V. y U., de fecha 30 de marzo de 2023.

Atentamente,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO(S)


CCC/AVG
Int. 08/2023

Distribución:

- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaría de V. y U.
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- SEREMI MINVU Y Directores SERVIU todo el país
- División de Política Habitacional
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7/G.

10

